



BROKR Ltd.

168, St Christopher Street,
Valletta, VLT 1467, Malta

W: www.thebrokr.eu

E: contact@thebrokr.eu

CRN: C 97175

BROKR

Política antisoborno y anticorrup- ción

Contenido

1. Introducción	4
1.1 Propósito y alcance	4
1.2 Declaración de política	4
1.3 Marco legal y regulatorio	4
2. Descripción general de la política	5
2.1 Definición de soborno y corrupción	5
2.2 Actividades prohibidas	6
2.3 Consecuencias del incumplimiento.....	6
2.4 Mecanismos de presentación de informes	6
3. Responsabilidades	7
3.1 Junta Directiva y Alta Gerencia.....	7
3.2 Empleados y Personas Asociadas	7
3.3 Terceros y socios comerciales.....	7
3.4 Oficial de Cumplimiento o Persona Designada	8
4. Evaluación de riesgos y debida diligencia.....	8
4.1 Proceso de evaluación de riesgos	8
4.2 Procedimientos de debida diligencia para terceros	9
4.3 Monitoreo continuo de las relaciones	9
5. Regalos, hospitalidad y entretenimiento.....	10
5.1 Pautas para dar y recibir obsequios.....	10
5.2 Políticas de hospitalidad y entretenimiento	11
6. Conflictos de interés.....	11
6.1 Identificación y gestión de conflictos de intereses.....	11
6.2 Requisitos de divulgación transparente	12
7. Formación y Concientización.....	12
7.1 Programas de Capacitación para Empleados y Partes Relevantes.....	12
7.2 Iniciativas periódicas de comunicación y sensibilización	13
8. Mantenimiento de registros y documentación.....	13
8.1 Documentación de los esfuerzos de cumplimiento.....	13
8.2 Períodos de retención de registros	13
9. Investigaciones e informes	14

9.1 Cómo denunciar presuntas infracciones.....	14
9.2 Proceso de investigación	14
9.3 Protección para denunciantes	15
10. Acciones de cumplimiento y disciplinarias	15
10.1 Medidas disciplinarias por incumplimiento.....	15
10.2 Remediación y acciones correctivas	16

1. Introducción

1.1 Propósito y alcance

Esta política describe la dedicación de BROKR para prevenir y combatir el soborno y la corrupción en todas las facetas de sus operaciones. Establece un marco integral que se aplica a todas las personas asociadas con BROKR, incluidos empleados, directores, contratistas, agentes, socios comerciales y cualquier otra parte interesada. El propósito de esta política es proporcionar orientación y expectativas claras, garantizando que todas las interacciones, transacciones y relaciones emprendidas por BROKR cumplan con los más altos estándares éticos y cumplan con las leyes y regulaciones aplicables en Malta y más allá. Esta política subraya su determinación de mantener su reputación como prestadora de servicios confiable y salvaguardar los intereses de sus clientes, accionistas y la comunidad financiera en general.

1.2 Declaración de política

BROKR afirma firmemente su postura contra el soborno y la corrupción en cualquier forma. Su política prohíbe a todos los empleados y partes asociadas participar en cualquier actividad que implique ofrecer, dar, recibir o solicitar sobornos, comisiones ilegales o cualquier ventaja indebida, ya sea directa o indirectamente. BROKR está decidido a mantener la igualdad de condiciones donde las decisiones comerciales se toman en función del mérito, la honestidad y los mejores intereses de sus clientes y partes interesadas. Esta política se extiende para cubrir todas las interacciones, transacciones y compromisos, tanto dentro de su organización como con entidades externas. BROKR se compromete a fomentar una cultura de responsabilidad y apertura, donde la conducta ética no solo se espera sino que se celebra.

1.3 Marco legal y regulatorio

Esta política está firmemente arraigada en el panorama legal y regulatorio de Malta y en las leyes internacionales antisoborno y anticorrupción. BROKR se dedica a alinearse con las leyes aplicables, lo cual es fundamental para mantener la confianza de sus clientes, socios y autoridades reguladoras. Al establecer una base sólida dentro del marco legal y regulatorio, BROKR demuestra su compromiso de prevenir el soborno y la corrupción en todas sus formas dentro de sus operaciones. Las leyes y regulaciones aplicables a esta política son las que se enumeran a continuación:

- 1) **Código Penal (Capítulo 9 de las Leyes de Malta):** El Código Penal incluye disposiciones relacionadas con el soborno, la extorsión y el fraude, que describen las sanciones por dichos delitos. Cubre una amplia gama de prácticas corruptas y actividades fraudulentas.
- 2) **Regulaciones sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo (SL 373.01) :** Estas regulaciones requieren que las instituciones financieras, incluidas las casas de bolsa, implementen medidas sólidas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Garantizar el cumplimiento de estas regulaciones es crucial para prevenir actividades financieras ilícitas que podrían estar vinculadas al soborno y la corrupción.
- 3) **Ley de Sociedades (Capítulo 386 de las Leyes de Malta):** La Ley de Sociedades exige el mantenimiento de registros, informes financieros y divulgación de intereses transparentes y precisos para prevenir conflictos de intereses y prácticas corruptas dentro de las empresas, incluidas las corredurías de bolsa.
- 4) **Ley de Servicios Financieros (Capítulo 330 de las Leyes de Malta):** Esta Ley regula las actividades de servicios financieros y exige que las instituciones financieras establezcan controles internos, programas de cumplimiento y mecanismos de evaluación de riesgos para prevenir delitos financieros, incluidos el soborno y la corrupción.
- 5) **Ley de Protección de Denunciantes (Capítulo 527 de las Leyes de Malta):** La Ley brinda protección a las personas que denuncian irregularidades, incluidos sobornos y corrupción, en el lugar de trabajo. Fomenta una cultura de transparencia y rendición de cuentas protegiendo a quienes se presentan para exponer comportamientos poco éticos.

2. Descripción general de la política

2.1 Definición de soborno y corrupción

BROKR defiende un enfoque de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción. A los efectos de esta política, el soborno se define como el ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier ventaja indebida, financiera o de otro tipo, como incentivo para que un individuo actúe indebidamente o influya en sus acciones, decisiones o juicios de una manera de manera que sea incompatible con su deber o la ley. La corrupción, en el contexto de esta política, abarca cualquier abuso del poder confiado para beneficio o ventaja personal, incluidos, entre otros,

malversación de fondos, fraude, extorsión, lavado de dinero y cualquier otra actividad ilícita que comprometa la integridad de sus operaciones comerciales.

2.2 Actividades prohibidas

BROKR prohíbe inequívocamente toda forma de soborno, corrupción y conducta poco ética dentro de sus operaciones. Esta política exige que ningún empleado, contratista, agente o persona asociada participe o facilite ninguna actividad que pueda interpretarse como soborno o corrupción. Específicamente, está estrictamente prohibido ofrecer, dar, prometer o aceptar cualquier forma de soborno, comisión ilícita, pago indebido, obsequio, favor, hospitalidad o entretenimiento con la intención de influir en las decisiones comerciales u obtener una ventaja injusta. Todas las interacciones comerciales, contratos y transacciones deben realizarse de forma transparente, sin agendas ocultas o no divulgadas. Esta prohibición se extiende a las interacciones del sector público y privado, abarcando tratos con funcionarios gubernamentales, clientes, proveedores, socios y cualquier otra parte relevante.

2.3 Consecuencias del incumplimiento

BROKR considera que el cumplimiento de esta política antisoborno y anticorrupción es primordial para su reputación, integridad comercial y posición legal. El incumplimiento de esta política, ya sea mediante la participación en actividades prohibidas o por no informar comportamientos sospechosos, tendrá consecuencias graves. Dichas consecuencias pueden incluir acciones disciplinarias, hasta e incluyendo la terminación del empleo, la terminación del contrato, procedimientos legales y otros recursos apropiados de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. Además, cualquier persona que haya incurrido en soborno, corrupción o conducta poco ética puede estar sujeta a un proceso penal, lo que resultará en sanciones severas y daños a su reputación.

2.4 Mecanismos de presentación de informes

La detección temprana y la denuncia de cualquier posible caso de soborno o corrupción son cruciales para mantener los más altos estándares de integridad y conducta ética. BROKR ha establecido un sólido mecanismo de presentación de informes para facilitar la presentación oportuna y confidencial de cualquier inquietud, sospecha o incidente relacionado con el soborno y la corrupción. Se alienta y obliga a las personas que tengan conocimiento o sospechen de cualquier violación de esta política a informar dichos asuntos sin temor a represalias. Los informes se pueden realizar a través de canales designados, incluso en persona al

Oficial de Cumplimiento o a cualquier personal de alta dirección. Todas las denuncias se tratarán con la máxima discreción y se harán todos los esfuerzos posibles para proteger la identidad del denunciante, de acuerdo con las leyes aplicables y las disposiciones de protección de denunciantes. BROKR se compromete a investigar rápida y exhaustivamente todos los incidentes reportados, tomar las medidas adecuadas según sea necesario y garantizar un proceso justo y transparente.

3. Responsabilidades

3.1 Junta Directiva y Alta Gerencia

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de BROKR desempeñan un papel fundamental a la hora de establecer el tono y la dirección de su compromiso con la lucha contra el soborno y la corrupción. Son responsables de defender una cultura de comportamiento ético, garantizando que los principios de esta política se integren en todos los aspectos de sus operaciones. La Junta Directiva brindará supervisión y orientación para garantizar la efectividad de la implementación de la política y liderará con el ejemplo, fomentando un entorno donde se respeten la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas. Son responsables de revisar y actualizar periódicamente esta política para reflejar los cambios en los requisitos regulatorios y las circunstancias comerciales.

3.2 Empleados y Personas Asociadas

Es responsabilidad de cada individuo adherirse a los principios aquí descritos y participar activamente en la promoción de una cultura de conducta ética. Los empleados y personas asociadas deben evitar participar en cualquier forma de soborno, corrupción o comportamiento poco ético y deben informar de inmediato cualquier sospecha o conocimiento de dichas actividades. El cumplimiento de esta política es innegociable y se extiende a todos los niveles de la organización, desde la dirección hasta el personal de apoyo. Se proporcionará capacitación, comunicación y orientación periódicas para garantizar que cada miembro del equipo de BROKR esté equipado con el conocimiento y las herramientas necesarias para tomar decisiones informadas y éticas.

3.3 Terceros y socios comerciales

BROKR espera que todos los terceros, incluidos proveedores, contratistas, consultores y agentes, cumplan con los mismos altos estándares éticos que mantiene BROKR. Antes de

iniciar cualquier relación comercial, se llevará a cabo la debida diligencia para evaluar la integridad y el cumplimiento de los socios potenciales con esta política y las leyes pertinentes. Cuando corresponda, los acuerdos con terceros requerirán explícitamente su compromiso con los principios antisoborno y anticorrupción, y BROKR tomará las medidas adecuadas si se descubre que un tercero participa en actividades prohibidas. Es esencial que los socios comerciales de BROKR compartan su dedicación a la conducta ética y contribuyan a la preservación de un entorno empresarial justo y transparente.

3.4 Oficial de Cumplimiento o Persona Designada

Para garantizar una supervisión e implementación efectiva de esta política, BROKR nombró un Oficial de Cumplimiento dedicado responsable de su aplicación y monitoreo continuo. El Oficial de Cumplimiento tiene la autoridad y los recursos necesarios para supervisar el cumplimiento de esta política, realizar evaluaciones de riesgos e implementar los controles necesarios. Servirán como punto de contacto para consultas, informes y orientación relacionados con asuntos antisoborno y anticorrupción. Además, el Oficial de Cumplimiento informará periódicamente a la Alta Gerencia y a la Junta Directiva sobre el estado de implementación de la política y cualquier área de preocupación identificada.

4. Evaluación de riesgos y debida diligencia

4.1 Proceso de evaluación de riesgos

BROKR reconoce la naturaleza dinámica y en constante evolución de los entornos empresariales, tanto a nivel local como global. En su búsqueda de la excelencia ética, BROKR se dedica a identificar y mitigar de forma proactiva las posibles vulnerabilidades de las prácticas poco éticas. Para lograr esto, BROKR lleva a cabo evaluaciones de riesgos sistemáticas e integrales que abarcan todo el espectro de sus operaciones comerciales, incluidos sus productos, servicios, clientes, socios y alcance geográfico.

Estas evaluaciones de riesgos implican un análisis exhaustivo de varios factores, como las jurisdicciones en las que opera BROKR, las industrias a las que presta servicio y la naturaleza de sus interacciones con las diferentes partes interesadas. El proceso toma en cuenta los riesgos inherentes, evaluando la susceptibilidad de ciertas actividades, transacciones o relaciones al soborno y la corrupción. Posteriormente, se determinarán los riesgos residuales,

reflejando la efectividad de las medidas de control y estrategias de mitigación existentes para reducir las amenazas identificadas.

4.2 Procedimientos de debida diligencia para terceros

BROKR reconoce que sus interacciones con terceros, incluidos proveedores, contratistas, consultores y agentes, pueden introducir diversos grados de riesgo para sus operaciones comerciales. Para garantizar que su compromiso con la lucha contra el soborno y la corrupción se mantenga en toda su red de relaciones, BROKR implementa exhaustivos procedimientos de debida diligencia para interactuar con terceros.

Antes de iniciar cualquier relación comercial, BROKR evaluará la integridad y el historial de cumplimiento de los socios potenciales. Este proceso de diligencia debida abarcará una evaluación integral de la reputación, las prácticas comerciales, la estabilidad y el cumplimiento de los estándares éticos del tercero. BROKR también considerará el nivel de exposición a riesgos de soborno y corrupción asociados con la industria, región y naturaleza específicas del compromiso.

Con base en los resultados de sus evaluaciones de diligencia debida, BROKR tomará decisiones informadas sobre cómo proceder con la relación. Cuando se identifiquen riesgos elevados, BROKR implementará medidas de control mejoradas, como un monitoreo más frecuente, disposiciones contractuales y requisitos de capacitación específicos.

BROKR monitorea la conducta de terceros durante toda la duración de su relación, asegurando que se mantengan alineados con sus estándares y expectativas éticas. Si, en algún momento, BROKR identifica señales de alerta o indicios de incumplimiento de su política, BROKR tomará medidas rápidas y adecuadas para abordar la situación.

4.3 Monitoreo continuo de las relaciones

BROKR reconoce la importancia del seguimiento continuo de las relaciones con clientes, socios, proveedores y otras partes interesadas. El monitoreo regular es un componente crítico de sus esfuerzos antisoborno y anticorrupción, lo que le permite detectar y responder rápidamente a cualquier desviación de sus estándares éticos.

Su proceso de seguimiento continuo implica una combinación de sistemas automatizados, análisis de datos, revisiones periódicas y evaluaciones internas. Estos mecanismos permiten a BROKR identificar patrones, transacciones o comportamientos inusuales que pueden indicar posibles casos de soborno o corrupción. En los casos en que se detecten discrepancias o señales de alerta, BROKR llevará a cabo investigaciones exhaustivas para determinar el alcance de la preocupación y tomar las medidas adecuadas según sea necesario.

5. Regalos, hospitalidad y entretenimiento

5.1 Pautas para dar y recibir obsequios

Los obsequios, cuando se dan o reciben de manera adecuada, pueden ser una forma habitual de fortalecer las relaciones comerciales y expresar agradecimiento. Sin embargo, BROKR se compromete a mantener la máxima transparencia e integridad en todas las interacciones. Como tal, BROKR ha establecido pautas claras para dar y recibir obsequios para garantizar que estas prácticas sigan siendo éticas y no comprometan inadvertidamente su compromiso con la lucha contra el soborno y la corrupción.

Los obsequios deben entregarse y recibirse de manera coherente con la ley, las normas éticas y las costumbres locales. El valor y la frecuencia de los obsequios deben ser razonables, modestos y no crear ninguna percepción de incorrección. Nunca se deben ofrecer, dar o aceptar obsequios con la intención de influir en las decisiones comerciales u obtener una ventaja injusta.

Cualquier empleado, incluidos los directivos y los contratistas, debe revelar los obsequios dados o recibidos en el curso de la actividad empresarial a sus respectivos gerentes o personas designadas, quienes evaluarán su idoneidad. Cualquier obsequio que genere inquietudes o se desvíe de estas pautas debe informarse de inmediato a través de los mecanismos de presentación de informes establecidos.

Al adherirse a estas pautas, BROKR garantiza que el intercambio de obsequios siga siendo un reflejo de buena voluntad y no comprometa su dedicación a la conducta ética y el cumplimiento de los principios antisoborno y anticorrupción.

5.2 Políticas de hospitalidad y entretenimiento

La hospitalidad y el entretenimiento relacionados con los negocios desempeñan un papel en la construcción de relaciones y el fomento de la colaboración. Sin embargo, BROKR es inquebrantable en su compromiso de mantener la transparencia y la conducta ética en todas las interacciones.

La hospitalidad y el entretenimiento deben ser razonables, moderados y coherentes con la naturaleza de la relación comercial. Las actividades deben diseñarse para mejorar la comunicación y la construcción de relaciones, en lugar de ejercer una influencia indebida o crear obligaciones. BROKR prohíbe la prestación de hospitalidad extravagante o lujosa que pueda percibirse como un intento de influir en las decisiones comerciales.

Los empleados deben obtener las aprobaciones adecuadas antes de participar en actividades importantes de hospitalidad o entretenimiento, especialmente aquellas que involucran a clientes, socios o funcionarios públicos. Se deben mantener registros transparentes de dichas actividades, detallando el propósito, los participantes y los gastos asociados.

6. Conflictos de interés

6.1 Identificación y gestión de conflictos de intereses

Los empleados y personas asociadas deben revelar de inmediato cualquier conflicto de intereses real o potencial a sus respectivos gerentes o personas designadas. Estas divulgaciones se evaluarán cuidadosamente y se tomarán las medidas adecuadas para gestionar o mitigar el conflicto, si es posible. En los casos en que un conflicto no pueda resolverse, se podrá restringir la participación de los empleados en determinadas decisiones o actividades para evitar cualquier influencia indebida.

Su objetivo es mantener la transparencia, la rendición de cuentas y el trato justo en todas las relaciones con clientes, socios y partes interesadas. Al identificar y gestionar eficazmente los conflictos de intereses, BROKR mantiene su compromiso con la conducta ética, previene cualquier irregularidad percibida y garantiza que sus decisiones comerciales estén consistentemente alineadas con sus valores y los intereses de aquellos a quienes BROKR sirve.

6.2 Requisitos de divulgación transparente

BROKR exige que todos los empleados y personas asociadas revelen cualquier interés, relación o afiliación financiera que pueda considerarse razonablemente como un posible conflicto de intereses. Dichas divulgaciones deben realizarse de manera oportuna y precisa, lo que permitirá a BROKR evaluar y abordar cualquier conflicto potencial.

Para facilitar estas divulgaciones, BROKR establece un proceso formal para que los empleados y personas asociadas informen sobre sus intereses y relaciones. Estas divulgaciones se tratarán con la máxima confidencialidad y se tomarán las medidas adecuadas para garantizar que cualquier conflicto se maneje de manera que se mantenga la integridad de sus operaciones.

7. Formación y Concientización

7.1 Programas de Capacitación para Empleados y Partes Relevantes

BROKR comprende que el panorama de las prácticas comerciales éticas está en constante evolución y, para garantizar que sus empleados y partes relevantes permanezcan bien informados, BROKR ha establecido un régimen de capacitación estructurado.

Los nuevos empleados recibirán una capacitación integral contra el soborno y la corrupción como parte de su proceso de incorporación. Esta capacitación proporcionará una comprensión profunda de su política, el marco legal y los escenarios prácticos. Además, todo el personal participará en sesiones anuales de capacitación de actualización para reforzar sus conocimientos y mantenerlos al tanto de las mejores prácticas emergentes, cambios regulatorios y desarrollos de la industria.

Además de la capacitación de actualización anual programada, BROKR también llevará a cabo sesiones de capacitación especializada en respuesta a actualizaciones regulatorias importantes o riesgos emergentes. Estas sesiones específicas garantizarán que su equipo esté equipado para adaptarse a nuevos desafíos y tomar decisiones informadas alineadas con sus estándares éticos.

7.2 Iniciativas periódicas de comunicación y sensibilización

Los esfuerzos de comunicación regulares incluirán boletines informativos, anuncios internos y sesiones informativas que resalten aspectos clave de su política, compartan ejemplos del mundo real y enfatizen la importancia de la toma de decisiones éticas. Estas iniciativas servirán como plataformas para el diálogo abierto, permitiendo a los empleados y personas asociadas buscar aclaraciones, compartir inquietudes e intercambiar ideas relacionadas con asuntos antisoborno y anticorrupción.

Además, BROKR participará activamente en foros, talleres y seminarios de la industria relacionados con las mejores prácticas antisoborno y anticorrupción. Estos compromisos externos garantizarán que su equipo se mantenga actualizado sobre las últimas tendencias, desarrollos regulatorios y estrategias para mitigar riesgos.

8. Mantenimiento de registros y documentación

8.1 Documentación de los esfuerzos de cumplimiento

Un mantenimiento de registros sólido es fundamental para demostrar su compromiso con la conducta ética, así como para facilitar la transparencia y la rendición de cuentas en sus prácticas comerciales.

Se documentarán todas las actividades, decisiones, procesos de diligencia debida, sesiones de capacitación, divulgaciones y esfuerzos de comunicación relevantes relacionados con la lucha contra el soborno y la corrupción. Esta documentación se almacenará de forma segura de acuerdo con los procedimientos de mantenimiento de registros establecidos y será fácilmente accesible para auditorías internas, consultas regulatorias o evaluaciones externas.

La documentación de sus esfuerzos de cumplimiento no solo sirve como un recurso valioso para fines de seguimiento y presentación de informes, sino que también refuerza su compromiso con el comportamiento ético.

8.2 Períodos de retención de registros

BROKR ha establecido pautas claras para la retención de registros para mantener la integridad de su documentación y cumplir con los requisitos legales y reglamentarios.

Los registros relacionados con la lucha contra el soborno y la corrupción, incluidos, entre otros, registros de capacitación, evaluaciones de diligencia debida, formularios de divulgación, esfuerzos de comunicación y auditorías internas, se conservarán durante un período de tiempo específico según lo estipulado por las leyes y regulaciones pertinentes. Estos períodos de retención se aplicarán de manera consistente y cualquier registro que haya excedido su período de retención se eliminará de manera segura de acuerdo con los procedimientos de eliminación de documentos establecidos.

9. Investigaciones e informes

9.1 Cómo denunciar presuntas infracciones

Se alienta a los empleados y personas asociadas a informar cualquier inquietud, sospecha o incidente de soborno, corrupción o comportamiento poco ético relacionado a través de sus mecanismos de denuncia designados. Estos mecanismos proporcionarán un canal seguro y confidencial para plantear inquietudes, proteger a los denunciantes de represalias y facilitar investigaciones exhaustivas.

Los informes se tratarán con la mayor seriedad y se tomarán las medidas adecuadas para abordar cada caso de manera justa y coherente. BROKR se dedica a fomentar una cultura en la que no solo se fomente la denuncia de presuntas infracciones, sino que también se considere una contribución responsable y esencial para mantener sus estándares éticos.

9.2 Proceso de investigación

Cuando se recibe un informe a través de sus mecanismos de presentación de informes designados, se iniciará de inmediato un proceso de investigación estructurado.

Las investigaciones serán dirigidas por personas con la experiencia y la independencia adecuadas, garantizando la integridad del proceso. Se definirá el alcance de cada investigación y se recopilarán, analizarán y documentarán pruebas relevantes. Todas las partes involucradas serán tratadas de manera justa y se respetarán los principios de justicia natural.

Una vez finalizada una investigación, BROKR tomará las medidas apropiadas y proporcionadas en función de los hallazgos. Esta acción puede incluir medidas disciplinarias, acciones correctivas, informes a las autoridades reguladoras y, si es necesario, colaboración con las

autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. El resultado de la investigación se comunicará a las partes pertinentes, según corresponda y de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios.

9.3 Protección para denunciantes

Los empleados y personas asociadas que informen inquietudes estarán protegidos contra cualquier acción adversa, incluidos, entre otros, despido, degradación, acoso o cualquier forma de discriminación. Cualquier caso de represalia se abordará de inmediato y se aplicarán las medidas disciplinarias adecuadas.

La confidencialidad se mantendrá en la mayor medida posible durante el proceso de investigación y las identidades de los denunciantes se protegerán de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables. BROKR se compromete a crear una cultura en la que las personas puedan plantear inquietudes sin miedo, con la confianza de saber que sus contribuciones a su integridad ética serán valoradas, respetadas y protegidas.

10. Acciones de cumplimiento y disciplinarias

10.1 Medidas disciplinarias por incumplimiento

Cualquier incumplimiento o violación de esta política, incluida la participación en actividades prohibidas o la falta de informar sospechas de violaciones, se enfrentará con las acciones disciplinarias apropiadas. La gravedad de dichas acciones será proporcional a la naturaleza y alcance de la infracción y podrá incluir advertencias verbales o escritas, suspensión, terminación del empleo o contrato y procedimientos legales, según se considere necesario.

La transparencia y la equidad guiarán su enfoque de las acciones disciplinarias, garantizando que se apliquen de manera consistente y de acuerdo con los procedimientos establecidos. La determinación de sanciones implicará una cuidadosa consideración de las circunstancias específicas que rodean la violación y priorizará la preservación de sus estándares éticos, los intereses de las partes interesadas y el cumplimiento de las leyes aplicables.

10.2 Remediación y acciones correctivas

En caso de cualquier incumplimiento o incumplimiento de las disposiciones de esta Política Antisoborno y Anticorrupción, BROKR está totalmente comprometido a tomar acciones correctivas y correctivas rápidas y apropiadas. Dichas acciones pueden incluir, entre otras, la realización de investigaciones internas exhaustivas para determinar el alcance de la infracción, identificar a las partes responsables y evaluar el impacto potencial. Una vez que concluya la investigación, BROKR implementará medidas correctivas efectivas destinadas a rectificar la situación, prevenir sucesos futuros y mitigar cualquier daño potencial. Estas medidas pueden abarcar acciones disciplinarias, capacitación adicional, mejoras de procesos y procedimientos revisados. El liderazgo de BROKR supervisará de cerca la implementación de estas acciones para garantizar su efectividad y subrayar su dedicación continua para mantener una cultura de cumplimiento, integridad y responsabilidad en todas sus operaciones.